

Anexo 2 a la Resolución 11.16 (Rev.COP12)**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO ESPECIAL INTERGUBERNAMENTAL PARA TRATAR LA CAZA, CAPTURA Y COMERCIO ILEGAL DE AVES MIGRATORIAS EN EL CORREDOR AÉREO DE ASIA ORIENTAL-AUSTRALASIA (ITTEA)****Antecedentes y finalidad**

Este Grupo Especial se establece de conformidad con el mandato otorgado por la Resolución aprobada en la COP11 titulada “La prevención de la matanza, la captura y el comercio ilegal de aves migratorias” para ayudar a las Partes de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y sus instrumentos asociados, los AAM y las Convenciones pertinentes a cumplir con sus obligaciones de proteger a las aves migratorias contra la caza, la captura y el comercio ilegal.

Objetivo

Asegurar que no se lleve a cabo ningún tipo de caza, captura y comercio ilegal de aves migratorias (IHB) en el corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia (EAAF).

Función

Facilitar acciones concertadas y procedimientos para combatir la IHB en el corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia en estrecha colaboración con la Asociación de Corredores Aéreos de Asia Oriental-Australasia.

Ámbito geográfico

El Grupo Especial será regional y abarcará todos los Estados del corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia que se enumeran a continuación: Australia, Bangladesh, Brunei, Camboya, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nueva Zelandia, Papúa Nueva Guinea, República de Corea (Corea del Sur), República Popular Democrática de Corea, Singapur, Tailandia, Timor-Leste (Timor Este) y Viet Nam.

El Grupo Especial cubrirá todos los taxones de aves migratorias identificados por la CMS, excepto las aves acuáticas.

Mandato

El Grupo Especial:

- Apoyará y guiará un estudio sobre el estado de las normativas sobre caza relativas a las aves migratorias en el EAAF;
- Apoyará y guiará un análisis de situación sobre la IHB en el corredor aéreo, basándose en el trabajo existente del MIKT de la CMS en el Mediterráneo, Europa y Oriente Medio;
- Fomentará y facilitará la implementación de decisiones y planes relevantes adoptados en el marco de los AAM u otros marcos de trabajo, especialmente la CMS, AMBI y Acuerdos Bilaterales sobre especies de aves migratorias;
- Estimulará la comunicación interna y externa y el intercambio de información, experiencias, buenas prácticas y conocimientos prácticos;
- Ayudará a movilizar recursos para acciones prioritarias incluyendo la cooperación con la ASEAN;
- Realizará un seguimiento de la implementación de las decisiones y planes relevantes y su efectividad y presentará regularmente informes de progreso a los órganos gobernantes de los AAM participantes, incluyendo a través de un “mecanismo de evaluación” intergubernamental para indicar el progreso en la erradicación de la IHB;

- Fortalecerá las redes regionales e internacionales con experiencia en IHB (p.ej. la Red de cumplimiento de normativas sobre fauna de la ASEAN); y
- Enlazará y compartirá experiencias tanto con el MIKT de la CMS como con el Grupo Especial de la EAAFP.

Membresía

El Grupo Especial estará compuesto por representantes de instituciones gubernamentales pertinentes en materia de medio ambiente, gestión de la caza, aplicación de la ley y poder judicial en las Partes de los AAM participantes en la región del EAAF.

También participarán observadores de las Secretarías de los AAM y marcos de trabajo participantes, así como instituciones académicas, la comunidad de cazadores, ONG y otras partes interesadas, cuando proceda.

Además, se invitará a los siguientes representantes a contribuir al Grupo Especial:

- Representantes de Partes fuera del EAAF y más allá que deseen apoyar el trabajo del Grupo Especial;
- Representantes del Consejo Científico de la CMS, el MIKT de la CMS, el Grupo Especial de la EAAFP, el Comité Técnico del AEWA, el Grupo de Trabajo sobre Prevención del Envenenamiento de la CMS, el Grupo de Trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia, el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos y otros grupos con experiencia relevante;
- Representantes de Acuerdos Bilaterales sobre aves migratorias y grupos de especialistas de la UICN relevantes; y
- Expertos independientes en IHB y en ecología y políticas de las aves migratorias.

Gobernanza

El Grupo Especial elegirá un Presidente y un Vicepresidente de entre sus miembros.

La toma de decisiones se hará buscando el consenso en todo el grupo, en la medida de lo posible.

El Grupo Especial operará buscando el consenso, en la medida de lo posible, dentro del grupo y de acuerdo al *modus operandi* que se desarrollará una vez se haya reunido el Grupo Especial.

Funcionamiento

Si los fondos lo permiten, el Grupo Especial designará un coordinador con las siguientes funciones:

- Organizar las reuniones del Grupo Especial y preparar los documentos de referencia;
- Mantener y moderar la plataforma de comunicación del Grupo Especial (página web e intranet);
- Facilitar la implementación de las decisiones del Grupo Especial;
- Facilitar la recaudación de fondos y la movilización de recursos; y
- Facilitar la participación de otras partes interesadas dentro y fuera del Grupo Especial.

Las reuniones del Grupo Especial se celebrarán a intervalos oportunos, según se considere necesario y se disponga de fondos. Entre las reuniones el trabajo se llevará a cabo de manera electrónica a través de un espacio de trabajo en línea (intranet) en la página web del Grupo Especial, que será la principal vía de comunicación.

En colaboración con las Partes y organizaciones internacionales relevantes y sujeto a la disponibilidad de fondos, el Grupo Especial organizará talleres regionales en áreas problemáticas con el fin de ayudar a desarrollar soluciones locales o regionales adecuadas.